



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 155-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 14 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 07-2025/DACBYA-UNJ/MYSM, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Docente Dra. Marcela Yvone Saldaña, Carta N° 02-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 04 de marzo de 2025, emitida por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 34-2025-UNJ/VPI-DIIT, recepcionado con fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 362-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 193-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2024-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 155-2025-CCO-UNJ

14-MARZO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Carta N° 07-2025/DACBYA-UNJ/MYSM, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Docente Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda solicita al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica la aprobación mediante resolución de la "Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias", a nombre de los Docentes: Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, Dra. Rosario Yaquelin Llauce Santamaria y el Dr. Frank Fernández Rosillo;

Que, mediante Carta N° 02-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 04 de marzo de 2025, emitida por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda la conformidad de los revisores externos de la Guía titulada "Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias";

Que, mediante Oficio N° 34-2025-UNJ/VPI-DIIT, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a la Vicepresidenta de Investigación aprobar mediante resolución la "Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias", a nombre de los Docentes: Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, Dra. Rosario Yaquelin Llauce Santamaria y el Dr. Frank Fernández Rosillo;

Que, mediante Oficio N° 362-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutorio la "Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias", a nombre de los Docentes: Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, Dra. Rosario Yaquelin Llauce Santamaria y el Dr. Frank Fernández Rosillo, por lo que la remite con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutorio, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 193-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR la "Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias" presentado por la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, Dra. Rosario Yaquelin Llauce Santamaria y el Dr. Frank Fernández Rosillo, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 155-2025-CCO-UNJ

14-MARZO-2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la "GUÍA DE EJERCICIOS DE CORRELACIÓN Y REGRESIÓN PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por los siguientes Autores, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén:

- Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda
- Dra. Rosario Yaquelin Y Llauce Santamaria
- Dr. Frank Fernández Rosillo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE